

**MASTER DE LA ABOGACIA  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JAEN  
UNIVERSIDAD DE JAEN**

<b>COMISION ACADEMICA ACTA Nº 6 17 DE FEBRERO 2014 17,00 HORAS</b>
--

**Reunida la Comisión Académica del Máster de la Abogacía, con asistencia de D<sup>ª</sup> Carmen Vallejo Peña, D<sup>ª</sup> Trinidad Vázquez Ruano, D. Vicente Oya Amate y presidida por D. Luis Javier Gutiérrez Jerez,**

**ACUERDAN:**

**1º.-** Tras la suspensión de la edición del máster prevista para el curso 2013-2014 conforme se acordó en sesión de la Comisión Académica de 18 de noviembre de 2013:

- Dirigir comunicación a los Directores de los Departamentos correspondientes, para que elaboren la propuesta de profesorado universitario que asumirá la docencia de los diferentes bloques del máster que, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad de Jaén, se desarrollará en el periodo de docencia comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
- Igualmente se acuerda solicitar al Colegio de Abogados de Jaén la confirmación o en su caso modificación, de propuesta de listado del profesorado abogado docente, titular y suplente, que se hizo constar en acta de esta Comisión de fecha 20 de junio de 2013.

**2º** Habiéndose notificado escrito aclaratorio por parte de la Secretaria de la Comisión Académica a las reclamaciones al listado de abogados docentes designados, formuladas por D. José María Moreno Pérez, D<sup>ña</sup>. Agustina Herránz González y D. Manuel Ureña Contreras, del que se dio cuenta a esta Comisión Académica en sesión anterior de 18 de noviembre de 2013, esta Comisión acuerda **DESESTIMAR EXPRESA E ÍNTEGRAMENTE** las reclamaciones formuladas atendiendo al hecho de que el procedimiento para la designación del profesorado no funcionario y por tanto, no adscrito al POD (Plan de Ordenación Docente) de la Universidad de Jaén, está fundado en la libre designación, sin sujeción normativa a esquemas de valoración y/o baremación que no sean los que

libremente, atendidos los requisitos generales contemplados en el Convenio entre el Ilustre Colegio de Abogados y la Universidad de Jaén para la impartición del máster de la abogacía, hayan sido fijados por esta propia Comisión, cuya facultad de selección delegó en su momento expresamente en el Colegio de Abogados. Todo ello por no tratarse de una convocatoria oficial y pública de contratación que, en consecuencia, no está sujeta a tales requisitos de procedimiento.

**3º.-** Se acuerda notificar a los interesados resolución desestimatoria de su reclamación conforme al contenido recogido en el punto anterior a través del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén al que dirigieron las reclamaciones principales.

En Jaén a 17 de febrero de 2014.

**SECRETARIA DE LA COMISION ACADEMICA**

**Fdo. Carmen Vallejo Peña.**